

Devolución despacho Comisorio N. 028

Jose Arturo Flórez Ramos <gestionpoliciva@gmail.com>

Jue 22/02/2024 11:19

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

doc19074620240222103642.pdf;

Buenos días, se adjunta documento para su conocimiento y fines pertinentes.

--

Jose Arturo Florez Ramos

Director Administrativo de Gestión Policia
Secretaría de Gobierno

Alcaldía La Dorada-Caldas

¡La Fuerza de las ideas!

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

*****NOTA DE CONFIDENCIALIDAD*****

Este mensaje y/o sus anexos pueden contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje o el empleado o agente responsable de transmitir este mensaje al destinatario intencional, le notificamos que cualquier revisión, distribución, copia, reproducción, o uso indebido de este mensaje y/o sus anexos está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor infórmenos de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computador y sistema de comunicaciones.

LEY 527 DE 1999, LEY 1273 DE 2009, LEY 906 DE 2004, LEY 599 DE 2000 REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DIVISIÓN DE GESTIÓN POLICÍVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

La Dorada, Febrero 16 de 2024

SDG-GPO-124-2024

Señores

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS
Palacio de Justicia Tercer piso Tel: 8574135
J05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co
La Ciudad

Referencia: **Devolución de Despacho Comisorio 028**

Proceso: **Ejecutivo Hipotecario**

Demandante: **FONDO NACIONAL DEL AHORROA**

Demandado: **SANDRA MILENA CARDONA RODRIGUEZ**
C.C. **24.713.182**

RAD: **2015-00152-00**

Por medio del presente escrito procedo a realizar devolución del despacho comisorio N. 028, de fecha 20 de octubre de 2023, lo anterior al cumplimiento de la diligencia de secuestro de acuerdo con lo preceptuado en el acta N. 003.

Por lo anterior se entiende cumplida la orden emitida por su despacho.

Agradezco la atención prestada.


JOSE ARTURO FLOREZ RAMOS
Director División de Gestión Policial

Reviso: *Manuela Monsalve Ospina* 
Elaboró: *Luz Janeth Castaño Fonseca* 



**DIVISIÓN DE GESTIÓN POLICÍVA
SECRETARIA DE GOBIERNO**

ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO No. 003

En La Dorada - Caldas a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), día y hora señalada mediante auto anterior y según lo dispuesto en el despacho comisorio No. 028 emitido por el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario con radicado 2015-00152-00 interpuesto por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, representado mediante apoderada el Dr. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSTAMA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.292.154 y tarjeta profesional No. 315.046 del C.S. de la J, quien a su vez le sustituye poder para la diligencia de secuestro a **MARIA CAMILA RODRIGUEZ SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.234.643.656 y tarjeta profesional No.399.035, para que asista a la presente diligencia, contra la señora **SANDRA MILENA CARDONA RODRIGUEZ** en donde se ordena el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 106-14590 de La Dorada, Caldas.

Asimismo, se encuentra presente el Secuestre nombrado por el comisionado, el señor **RAMIRO QUINTERO MEDINA** identificado con la cédula de ciudadanía número 10.174.304, a quien se le da posesión legal del cargo dentro de la presente diligencia y promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo impone y con lo preceptuado en el Código General del Proceso y demás normas concordantes y complementarias;

Nos trasladamos al bien inmueble, el cual se encuentra ubicado en la carrera 10 # 42-47 Barrio Las Ferias del municipio de La Dorada, Caldas, el cual contiene los linderos en la escritura pública número 903 de 22 de agosto de 1991 de la Notaría Única de La Dorada, siendo los siguientes: POR EL NORTE CON LA CASA NUMERO 4242, POR EL SUR CON LA CASA NUMERO 4240, POR EL OCCIDENTE CON LA CASA NUMERO 4252, Y POR EL ORIENTE CON VIA PUBLICA.

En el bien inmueble nos atiende el señor **ANGEL HERRERA GÓMEZ**, quien nos permite la entrada de manera voluntaria y aduce ser el arrendatario del bien inmueble, quien habita actualmente la vivienda. Según la descripción del secuestre el bien inmueble consta de: A la entrada principal encontramos una puerta metálica con reja metálica, con caedizo en zinc y madera que nos permite el acceso a la vivienda, una vez habiendo ingresado, encontramos una sala comedor pequeña, enseguida encontramos una habitación, una puerta metálica, otra habitación y enseguida encontramos una alberca enchapada en color beige, igualmente encontramos un baño con ducha y sanitario, igualmente el inmueble cuenta con pisos enmarcados de color rojo con paredes revocadas y pintadas de color blanco, no cuenta con cielo raso tiene techos en Eternit y cercha en madera, igualmente el inmueble se encuentra en regular estado de conservación, este bien inmueble cuenta con servicios domiciliarios de agua, energía y gas.



DIVISIÓN DE GESTIÓN POLICÍVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

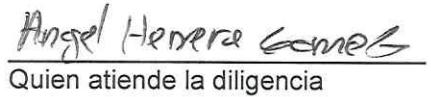
Se declara legalmente secuestrado el bien inmueble, del cual se hace entrega al secuestro designado **RAMIRO QUINTERO MEDINA**, advirtiéndole que debe cuidar de él y rendir sus informes oportunos al comitente. Los honorarios por valor de \$200.000, se cancelan en la presente diligencia. No siendo otro el objeto se da por terminada y se firma como aparece por los intervenientes en el acto.



JOSÉ ARTURO FLOREZ RAMOS
Director Administrativo de Gestión Policial



MANUELA MÓN SALVE OSPINA
Contratista Jurídica


MARÍA CAMILA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Representante parte demandante
RAMIRO QUINTERO MEDINA
Secuestro
Ángel Henrrera Sánchez
Quien atiende la diligencia



Sede Bogotá: Calle 19 No. 7-48 Of. 2101 Edificio Covinoc
Sede Cali: Carrera 3 #11-32 Of. 602 Edificio Edmond Zaccour

(+57) 3213924883

<https://www.verpyconsultores.com/>

contactohevaran@verpyconsultores.com

Consecutivo Verpy: 10372-021-2024-05395

Página 1 de 1

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS

REF: PODER SUSTITUCION DILIGENCIA DE SECUESTRO

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00152

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Demandado: CARDONA RODRIGUEZ SANDRA MILENA

PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, de las condiciones conocidas en el presente asunto, actuando en mi calidad de apoderada del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, debidamente reconocido en el proceso, a usted respetuosamente manifiesto que SUSTITUYO el poder conferido para que realice exclusivamente la diligencia de secuestro comisionada a MARIA CAMILA RODRIGUEZ SANCHEZ, quien se identifica como aparece al pie de su firma, en la hora y fecha programada por el despacho.

De la Señora Juez,

PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA

C.C. No. 1.026.292.154 de Bogotá

T.P. No. 315.046 del C. S. de la J.

Acepto:

MARIA CAMILA RODRIGUEZ SANCHEZ

C.C. No. 1.234.643.656 de Ibagué

T.P. No. 399035 del C.S. de la J.



*Junio
13.02.2024
6:17*

Jose Arturo Flórez Ramos <gestionpoliciva@gmail.com>

(10372) PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-00152 DE:FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO CONTRA: CARDONA RODRIGUEZ SANDRA MILENA

Notificaciones Verpy <notificaciones@verpyconsultores.com>
Para: Jose Arturo Flórez Ramos <gestionpoliciva@gmail.com>
Cc: mariasanchezro99@gmail.com

13 de febrero de 2024, 17:08

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS

REF: PODER SUSTITUCIÓN DILIGENCIA DE SECUESTRO

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00152

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Demandado: CARDONA RODRIGUEZ SANDRA MILENA

PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, de las condiciones conocidas en el presente asunto, actuando en calidad de apoderada del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, debidamente reconocido en el proceso, a usted respetuosamente manifiesto que **SUSTITUYÓ** el poder conferido para que realice exclusivamente la diligencia de secuestro comisionada a **MARIA CAMILA RODRIGUEZ SANCHEZ**, quien se identifica como aparece al pie de su firma, en la hora y fecha programada por el despacho.

De la Señora Juez,

Atentamente,

PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA
Abogada

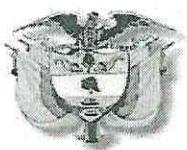
Calle 19 #7-48 Of.2101 Edificio Covinoc - Bogotá D.C.
Carrera 3 #11-32 Of.602 Edificio Edmond Zaccour - Cali
 +57 6019172124 ext. 2002
 +57 3223313419

3 adjuntos

10372 poder sustitucion secuestro juzgado.pdf
161K

2024-02-13 CTL 10372.pdf
143K

LINDEROS.pdf
2247K



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL
 LA DORADA- CALDAS.

DESPACHO
 COMISORIO NRO. 028

**EL JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA
 DORADA, CALDAS.**

HACE SABER:
AL ALCALDE MUNICIPAL DE LA DORADA

Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO radicado 17380 40 89 005 2015 00152 00, iniciado por conducto de apoderada judicial por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra la señora SANDRA MILENA CARDONA RODRIGUEZ, se dictó el auto de fecha 20 de octubre de 2023, mediante el cual se les comisiona con el objeto de llevar a cabo la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del inmueble urbano distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 106-14590**, ubicado en la Carrera 10 # 42-47 barrio las Ferias de La Dorada, Caldas.

Al respecto, de la lista de auxiliares de justicia se designó al señor **RAMIRO QUINTERO MEDINA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.174.304**, como Secuestre, quien cuenta con el correo electrónico ramiroquinteromedina@gmail.com, teléfono celular 3122456147; fijando como honorarios provisionales la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)**, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PSAA15 10448 del Consejo Superior de la Judicatura. Se aclara que la parte demandante deberá sufragar los gastos de la diligencia.

Como apoderada judicial de la parte demandante funge la Dra. **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSTAMA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **1.026.292.154** de Bogotá y T.P. 315.046 CSJ, quien puede ser contactada al correo electrónico notificaciones@verpyconsultores.com

octubre de 2023.

Anexos: auto interlocutorio nro. 1426 del 20/10/2023 y certificado de tradición del inmueble.

Cordialmente.



FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ
Secretario

**Carrera 2 # 16-04 Of. 106, TEL. 8574137 Email:
j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co**



**DIVISIÓN DE GESTIÓN POLICIVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**AUTO No. 12
DILIGENCIA DE SECUESTRO**

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ESTABLECE:**

Que dentro del proceso que a continuación se relacionará, se comisionó mediante Despacho Comisorio No. 028 a este despacho para realizar la diligencia de secuestro del inmueble urbano distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-14590, ubicado en la carrera 10 # 12-47 barrio Las Ferias de La Dorada, de propiedad de la demandada.

JUZGADO:	JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA
PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO:	SANDRA MILENA CARDONA RODRIGUEZ
SECUESTRE:	RAMIRO QUINTERO MEDINA
RADICACIÓN:	2015-00152-00

Conforme a lo anterior, se fija fecha y hora para la diligencia de secuestro de la siguiente forma.

DÍA: 14 DE FEBRERO DE 2024
HORA: 08:00am

El presente auto se libra hoy, 06 de febrero de 2024

Atentamente,



JOSÉ ARTURO FLÓREZ RAMOS

Director Administrativo de Gestión Policia.

Elaboró: Manuela Monsalve Ospina - Contratista Jurídica
Revisó: José Arturo Flórez Ramos - Director Administrativo Gestión Policia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, febrero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: SANDRA MILENA CARDONA RODRIGUEZ
Radicado: 2015 00152 00
Sustanciación: Nro. 222

Para los fines previstos en el artículo 40 del Código General del Proceso, agréguese al expediente el Despacho Comisorio Nro. 28 emitido dentro del proceso de la referencia, procedente de la Dirección Administrativa de Gestión Policial, debida diligenciado.

NOTIFIQUESE,



Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 61ae3b3d005a1a3bbf581d1b0e3a20efb12ceb7a0e2d04f0db63452cd3e581c1
Documento generado en 26/02/2024 05:50:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>